

Quedarán en beneficio de la Caja por los 57,457 reales restantes, además de las fracciones de cuartillo para acumularse a las utilidades del 2.º semestre de este año

4,174 81

6,946 35

La Junta de Inversión i superintendencia os propone por tanto las dos siguientes resoluciones:

1.ª Declárese como interés abordable a los depositantes en la Caja de Ahorros por cada cien reales de capital, según el derecho que tengan adquirido por las Sobras i épocas de sus depósitos, la cantidad de (3,124) tres reales i ciento veintisiete milésimos de real por trimestre, ó de (6,254) seis reales i doscientos cincuenta i cuatro milésimos de real por el semestre entero, contado al onero a junio del presente año de 1847.

2.ª Publíquese por la imprenta en forma i pásese copia auténtica de él al Sr. Gobernador de la provincia.

Bogotá, 7 de julio de 1847.—El Director—*Mano de Pombo*—El Vice-director—*Joaquín Escovar*—El Vice-director—*R. Santamaría*—El Vice-director—*Antonio M. Silva*—El Secretario—*Francisco de P. Torres*..

Bogotá, 8 de julio 1847. En la sesión de esta fecha fueron aprobadas las anteriores resoluciones por Junta de Administradores

El Director.—*Pombo*.—El Secretario.—*Torres*.

Es copia.—*Torres*.

CUADRO

que manifiesta los ingresos i egresos del cementerio público en el mes de julio de 1847.

CARGO.

Existencia del mes anterior.....	194 5 3/4
Delicencias dadas para bóvedas grandes.....	60 11 1/2
Idem para pequeñas.....	24 11 1/2
Adem para el arca.....	28 11 1/2

Suma..... 306 5 3/4

DATA.

Para sueldo del celador del cementerio público.....	16 11 1/2
Idem para el del antiguo.....	10 11 1/2
Al tesorero cautaval el 3 por 100 de recaudación.....	3 2 3/4
Para pagar dos peanes para abrir sepulturas i enterrar cadáveres, a dos reales diarios cada uno.....	15 4 1/2

Suma..... 46 6 3/4

COMPENSACIONES.

Cargo.....	566 8 3/4
Data.....	46 6 3/4

Existencia en Caja. 261 7 1/2

Bogotá, 6 de agosto de 1847.

Fernando Caicedo.

CUADRO Del movimiento de población de la capital en el mes de julio de 1847.

DISTRITOS PARROQUIALES.	Nacimientos.							
	HOMBRES.				MUJERES.			
	Legítimos.	Naturales.	Expositos.	Totales.	Legítimos.	Naturales.	Expositos.	Totales.
Catedral.....	9	7	1	16	7	8	1	16
Nieves.....	8	5	1	14	8	7	1	16
Santa Bárbara.....	9	13	1	22	8	8	1	17
San Victorino.....	5	4	1	10	8	1	1	10
Totales..	32	25	4	61	31	26	4	61

	Fallecimientos.							
	De menos de 50 años.				De mas de 50 años.			
	De menos de 7 años.	De 7 a 50.	De mas de 50 años.	Totales.	De menos de 7 años.	De 7 a 50 años.	De mas de 50 años.	Totales.
Catedral.....	7	13	4	24	2	1	7	10
Nieves.....	1	4	2	7	2	1	5	8
Santa Bárbara.....	4	2	1	7	3	1	3	7
San Victorino.....	2	1	1	4	1	1	1	3
Totales..	14	20	8	42	7	4	15	46

	Casamientos.							
	De menos de 21 años.				De mas de 21 años.			
	De menos de 21 años.	De 21 a 50 años.	De mas de 50 años.	Totales.	De menos de 21 años.	De 21 a 50 años.	De mas de 50 años.	Totales.
Catedral.....	1	1	1	3	1	1	1	3
Nieves.....	1	1	1	3	2	2	1	5
Santa Bárbara.....	1	1	2	4	1	1	1	3
San Victorino.....	1	1	1	3	1	3	1	5
Totales..	4	4	5	13	5	7	4	16

Bogotá, 6 de agosto de 1847.

Fernando Caicedo.

ESCUELAS.

De niños en Tocaima.—Preceptor *Francisco Mogollón*.

Hoy se encuentra esta escuela en la parte material en la misma disposición en que se hallaba en la visita pasada. No se ha añadido un solo cuadro; los pocos que existen están por el suelo por falta de perchas en que colgarlos; se carece de papel i de otros auxilios; pero esto sería nada, si en la parte formal se advirtiera algún adelantamiento. El muy corto que se notó en el año pasado se atribuyó a que la escuela acababa de abrirse; pero despues de este tiempo, que es mas que suficiente para haber establecido i hecho abraza la enseñanza, no se encuentra mas que mala lectura i escritura por mal sistema; los demas ramos permanecen como el primer día de las lecciones. Ninguno de los métodos que facilitan el trabajo se ha practicado; el número de los alumnos se ha disminuido, i la escuela parece tocar el momento de su destrucción

En tal estado no es posible hacer prevenciones al maestro, porque sería necesario escribir de nuevo el manual.

Tocaima, julio 27 de 1847.

José M. Triana.

De niños en Bojacá.—Preceptor Eduardo Tovar

Subsiste el local i mobiliario de esta escuela en el mismo estado que tenía el año pasado, á pesar que se recomendó al Sr. alcalde una reforma importante en las mesas, de la cual depende en gran parte el progreso de la escritura. En lo demás, aunque no puede decirse que se ha perdido el tiempo, ni que esté mala la escuela, (porque siempre es satisfactorio que se difundan conocimientos útiles en la clase pobre de la sociedad), no obstante no han sido los adelantamientos los que se esperaban, pues en iguales circunstancias han hecho mas otras escuelas. Se notó que muchas de las prevenciones hechas en la visita anterior no se han cumplido, por lo que se recuerda al maestro su observancia, si como la de las que en esta se le han hecho.

Bojacá, julio 31 de 1847.

José M. Triana.

De niños en Serrezuela.—Preceptor Bernardino Reina.

Por la primera vez se ha visitado esta escuela; ella tiene buen local i está provista de los útiles necesarios; pero se nota á primera vista que de parte de los alcaldes hai muy poco, ó ningun interés en la educacion, porque á mas de ser muy corto el número de los alumnos, son muchas las faltas de asistencia, las cuales inutilizan los cuidados del preceptor, los que se dejan ver á pesar de este inconveniente. De veinte i cinco niños que fueron examinados, una gran parte leen corrientemente i escriben en papel, i los restantes hacen lo que corresponde á sus clases. En la misma proporción se hallan en la gramática, doctrina i aritmética mental i escrita; i además dicea con propiedad muchas fábulas. Estos conocimientos que son tanto mas estimables, cuanto que se encuentran en una clase bien inferior de la sociedad, serian mas excelentes, si los niños concurrieran diariamente á la escuela. Se hicieron las prevenciones del caso al preceptor.

Serrezuela, agosto 2 de 1847.

José M. Triana.

De niños en Fuenza.—Preceptor Juan Espinosa.

El local destinado hoy á lecciones, no es tan cómodo i elegante como el que se inutilizó por causa de la humedad, pero puede contener muy bien los setenta i cinco niños que están matriculados, i estaria completamente provisto de útiles, si hubiera un tablero, que hace notable falta para todas las lecciones.

El preceptor no ha desmayado en su consagracion, porque todos los alumnos manifiestan adelantamiento en sus clases respectivas, principalmente los que componen la octava, los cuales leen i escriben regular, saben las operaciones de números, de quebrados i decimales, la primera parte de la gramática, principios de geografía, la doctrina i fundamentos de la fé. En las otras clases dan razon del contenido de los cuadros que estudian; pero estos esmeros debian haberse hecho extensivos á

toda la escuela, mayormente siendo esta circunstancia el alma de la enseñanza mútua. Por lo cual se le previene al preceptor, que para el examen próximo presente las ocho clases de aritmética escrita i tres para el estudio de los cuadros de Pestalozzi, cuya tarea ha descuidado. Otro tanto hará con la gramática, sobre lo cual se le han dado instrucciones.

Los estudios preferentes en esta escuela, son: lectura, escritura, aritmética, gramática i religion, los que distribuirá como se ha dicho, destinando la hora de lectura para que aprendan las materias que salen de esta esfera. De este modo se logrará que los individuos que no han de hacer estudios, i que por sus circunstancias tengan que abreviar los cursos de la escuela, adquieran los conocimientos mas indispensables; que los niños que aspiran á ir á los colejos lleven algunas ideas que les faciliten los estudios que allí deben hacer; i finalmente, que se llené el objeto de estos establecimientos, que es el de jeneralizar los conocimientos indispensables en el estado actual de la civilizacion. Estas prevenciones no quitan su fuerza á las que se hicieron en la visita pasada, antes bien debe el preceptor dar cuenta de su resultado.

Fuenza, agosto 3 de 1847.

José M. Triana.

NO OFICIAL.

AGRICULTURA.

Tambien disipan los jugos viciados i las excreciones que dejan las plantas cultivadas anteriormente, los cuales alteran la calidad de las tierras, i perjudican á la vejetacion de las plantas de la misma especie que se vuelven á cultivar en seguida en un mismo terreno.

Así mismo se consigue por medio de las labores mover i desmenuzar la tierra hasta la profundidad correspondiente, para que las raíces de las plantas penetren lo suficiente i no hallen el menor obstáculo que las impida extenderse libremente por todas partes.

Por último sirven igualmente para facilitar la introduccion del agua i de la humedad en el terreno; para envolver los estiércoles i abonos que se esparrañan en el beneficio de las tierras; i muchas veces para contener la demasiada evaporation de la humedad i jugos, que contiene la tierra.

Las labores se ejecutan á brazo con la lava, el azadon, la piqueta, &c., ó bien con el auxilio de las yuntas, por medio del arado, la rastra, el arado, &c.

Pueden dividirse en preparatorias i auxiliares. Las labores preparatorias son las que disponen la tierra para el cultivo de las plantas; i las auxiliares son las que favorecen i promueven su desarrollo é incremento durante su vejetacion.

La práctica comun de preparar los barbechos exige las labores de arado que llamamos alzar, binar, terciar, cuartar, ó cobechar, i la de cubrir la simiente.

Llámanse alzar á la primera reja ó labor de arado que se da á un rastrojo; binar, á la segunda; terciar á la tercera; cuartar, á la cuarta; cobechar, á la última labor de arado que se da al barbecho antes de sembrar para preparar la tierra á este efecto; i cubrir, á la labor que se da para enterrar

que una

380

EL CONSTITUCIONAL

DE CUNDINAMARCA.

380

Periódico provincial que se publica en los días 1, 14 i 21 de cada mes.

LA SUSCRIPCION ANUAL VALE DOCE REALES. } BOGOTA, 21 DE AGOSTO DE 1847. } NUMERO 218. VALE MEDIO REAL.

INDICE DE ESTE NUMERO.

	PAGINAS.
Arisos.	4.
Requisitorias.	4.
Procesos prófugos.	2.
Mayordomos de fabricas.	2.
Decreto convocando la Cámara de provincia.	3.
Circular haciendo prevenciones para el servicio de las escuelas.	2.
Resguardos de indijenas.	4.

AVISOS.

Remates.

El día 27 del corriente está señalado por Juzgado de Hacienda para el remate de una casa de tapia i teja i baja con sus tiendas accesorias, calle de S. Juan de Dios, valuada en cantidad de 4,970 pesos.

Exhibicion.

No habiendo sido aprobado por el P. E. el remate de los peajes nacionales i provinciales, que se cobran en esta provincia, i para el cual se exhibió en los números 212 i 213 del Constitucional de Cundinamarca, se ha señalado para celebrar un nuevo remate el viernes 27 del corriente a las dos de la tarde, en la casa en que tiene su despacho la Gobernacion.

Se comprenden en este remate no solo los peajes en los caminos nacionales i provinciales, que actualmente tiene en arrendamiento el Sr. Javier Herran, sino tambien los que deben cobrarse en el camino nacional que va por Fusagasuga, en el provincial hacia Caqueza, i en el cantonal hacia San Antonio.

No se admitirá postura que no cubra las cantidades de los últimos remates, que son las siguientes: por los peajes en los caminos nacionales i provinciales, que tiene actualmente en arriendo el Sr. Javier Herran, veinte i seis mil novecientos veinte i nueve pesos, i por los correspondientes a los de Fusagasuga, Caqueza i San Antonio, mil seiscientos pesos; es pues el mínimo de la propuesta admisible, veintiocho mil seiscientos veinte i nueve pesos anuales.

El remate se hará por tres años que empezará a correr desde el 1.º de setiembre próximo.

El rematador estará obligado a la vacante por un término que no pase de seis meses.

El pago de las cantidades se hará por lotes en las partes, i en los cinco primeros días después del vencimiento de cada mes.

El rematador asegurará una cantidad igual a la

cuarta parte del importe anual del remate. El cobro de los peajes se hará con arreglo a las tarifas i disposiciones actualmente vijentes. Bogotá, 17 de agosto de 1847.

Otras.

La Gobernacion de la provincia ha sido autorizada por el P. E. para hacer refaccionar el piso de la calzada denominada de las *Atcaurillas* en el 1.º camino nacional, desde este lado del puente Grande hasta el Cerrito del Santuario. En consecuencia se exhibe a los que quieran encargarse de contratar la ejecucion de esta obra, para que dirijan sus propuestas al Gobernador en el término que corre desde esta fecha hasta el 26 del presente mes. La refaccion consistirá en rehacer el sardinel en todos los puntos en que ha sido deteriorado; i cubrirlo por la parte de afuera con tierra de buena calidad i bien pisada, de manera que desde su nivel se forme un plano inclinado que suave declive hasta el borde de la ciénega, para que el sardinel quede bien guarnecido. Macadamizar el espacio comprendido entre los dos sardinesles, reduciendo para ello a cascajo la piedra que forma hoy el empedrado, i acarreamdo más cascajo si el que resultare no fuere bastante para que la capa de este material tenga por lo menos diez pulgadas de espesor. En el puente del rio deben llenarse con lozas bien ajustadas i niveladas, asentadas sobre muy buena mezcla, las zanjas i hoyos que han formado las ruedas en el enlozado. La obra debe principiarse en los primeros quince días después de celebrado el contrato.

Otras.

Se necesitan como cien varas de estanteria para colocar los archivos de la Corte Suprema, Tribunal del distrito i los antiguos del virreinato i audiencia. Para los primeros los estantes tendrán dos i media varas de altura, i una tercia de vara de distancia de una tabla a otra. Para los otros la altura será de tres i media varas i la distancia de una tabla a otra, contado el grueso de estas, de media vara. Los estantes se harán en cuerpos de una i media a dos i media varas de largo, de manera que sin necesidad de desarmarlos puedan trasladarse de una casa a otra con facilidad. Los que se necesitan para los archivos de la Corte i del Tribunal, que hacen la menor parte, deben estar contruidos para el último del corriente, i los otros, quince días más tarde. La madera de los estantes que hoy ocupan aquellos archivos se tomará por el contratista en parte del pago de los nuevos. El que quisiere contratar esta obra dirigirá su propuesta al Gobernador de la provincia el lunes 23 del corriente a las doce del día.

36

C.35₇₁

Bas, Sargas i Belgas, tienen un valor incalculable que debe ser conocido por todos los hechos de que US. necesita tener conocimiento.